



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI2021-5572-DCN-2300

Bogotá D.C. viernes 05 de marzo de 2021

SEÑORES MIEMBROS MESA RAIZAL

Gobernador de SAI

Alcalde de Providencia y Santa Catalina Autoridad Raizal

Delegados Espacio Nacional de Consulta Previa Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Comisión Accidental del Congreso de la Republica de Colombia

Registraduría Nacional del Estado Civil

Asunto: Proceso de Consulta Previa Estatuto Raizal y P.L Curul Raizal en el marco de la Mesa de Interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con el Pueblo Raizal.

Reciban un cordial saludo,

En atención a las disposiciones del Decreto 1211 de 2018, por el cual se crea “la Mesa de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tendientes a expedir los instrumentos normativos que desarrollen el artículo 131 de la Ley 1753 de 2015 (refrendado en el art 336 Ley 1955 de 2019), bajo la coordinación del Ministerio del Interior”, el artículo 2, establece que dicha comisión será integrada por:

1. El Ministro del Interior o su delegado, quien será el coordinador.
2. El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o su delegado.
3. El Alcalde de Providencia y Santa Catalina, o su delegado.
4. Los delegados del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ante el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), y los delegados del Raizal Council ante el espacio del Estatuto Raizal previsto en el artículo 131 de la Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los delegados deben asistir con poder decisorio.

PARÁGRAFO 2. El Ministro del Interior, como coordinador de la mesa de interlocución, participación y seguimiento convocará a las entidades públicas que tengan competencia en la temática a tratar siempre y cuando los asuntos estén directamente relacionados con las funciones y competencias institucionales de la respectiva entidad.

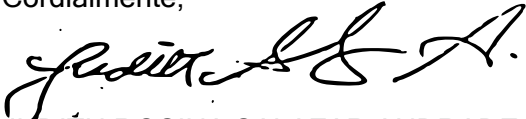
PARÁGRAFO 3. El Ministro del Interior como coordinador de la mesa de interlocución, participación y seguimiento, podrá conformar comisiones temáticas integradas por las entidades públicas que tengan competencia en las cuales podrán participar los miembros del Raizal Council.

PARÁGRAFO 4. El Raizal Council podrá invitar a participar en sus deliberaciones o en las Comisiones Temáticas a los asesores que designen, y otros miembros del pueblo sin perjuicio de la representatividad para efectos del proceso de consulta.

- a. Con el documento borrador del P.L Curul Raizal se revisará cada uno de los artículos para ajustar la redacción y dar las discusiones necesarias.
- b. Al final del proceso se tendrá el acta de la consulta previa del P.L. Curul Raizal.

Mayor información comunicarse con Saray Carrillo, 320 555 0838, saray.carrillo@mininterior.gov.co

Cordialmente,



JUDIÞ ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Saray Carrillo Julio
Revisó y Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade